



Lima, 21 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-DP/SSG

VISTOS; El Memorando N° 000247-2024-DP/SSG-OACGD, de fecha 01 de agosto de 2024, e Informe Técnico N° 000013-2024-DP/SSG-OACGD/ARCH, de fecha 31 de julio de 2024, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000754-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000007-2024-DP/OGPM-NBR, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000191-2024-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000074-2024-DP/OGAJ-SSS, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que la Subsecretaría General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos, así como de los órganos de administración interna del Despacho Presidencial;

Que, el literal a) del artículo 20 del citado Reglamento dispone que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es una unidad orgánica de la Subsecretaría General, y el literal f) del artículo 21 del mismo dispositivo legal señala que la misma tiene entre sus funciones: *“Formular, proponer estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos u otros instrumentos en las materias de su competencia; así como realizar su seguimiento”*;

Que, el artículo 28 del mencionado Reglamento, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento del Despacho Presidencial responsable de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos del Despacho Presidencial en los asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública y modernización de la gestión pública. Depende jerárquicamente de la Subsecretaría General;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2020-DP/SSG, denominada “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas en el Despacho Presidencial”, aprobada por la Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG, dispone que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la encargada de la conducción y revisión de directivas del Despacho Presidencial, emitiendo la correspondiente opinión técnica favorable previa a su aprobación;

Que, asimismo, el numeral 5.4 del artículo 5 de la referida directiva, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de revisar y analizar los proyectos de directivas en los aspectos de su competencia emitiendo la correspondiente opinión legal, y de encontrarlos conforme, elaborará y visará el proyecto de resolución que aprobará la directiva, remitiéndola a la Subsecretaría General;

Que, igualmente, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2020-DP/SSG, establece que todo órgano o unidad orgánica del Despacho Presidencial queda facultado para formular propuestas de directiva de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Memorando N° 000247-2024-DP/SSG-OACGD y el Informe Técnico N° 000013-2024-DP/SSG-OACGD/ARCH, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone y sustenta la propuesta de directiva denominada “Organización de documentos archivísticos”;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2020-DP/SSG, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 000754-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000007-2024-DP/OGPM-NBR, considera que es pertinente la aprobación del proyecto de directiva denominada “Organización de documentos archivísticos”;

Que, en el marco de lo establecido en los numerales 5.4 y 12.4 de los artículos 5 y 12, respectivamente, de la referida directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000191-2024-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000074-2024-DP/OGAJ-SSS, emite opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de directiva denominada “Organización de documentos archivísticos”;

Que, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades respecto a la aprobación del citado documento, se estima procedente que sea aprobado, a fin de coadyuvar el mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Que, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el inciso e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000088-2023-DP/SG, y sus modificatorias, corresponde a la Subsecretaría General aprobar, modificar o derogar directivas, manuales de procedimientos, y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Directiva N° 001-2020-DP/SSG, denominada “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas del Despacho Presidencial, aprobada por Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

APROBAR la Directiva N° 007-2024-DP/SSG, denominada “Organización de documentos archivísticos”; la misma que consta de tres (03) capítulos, quince (15) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y once (11) anexos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión

DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Artículo 3.- Vigencia

La Directiva aprobada por la presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial